RESOLUCIÓN SNPP Nº 1725 /15

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO EN EL LOTE N° 2 CON LA FIRMA CABIPAL METALMEK S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 45/14, PARA ALQUILER DE VEHÍCULOS-PLURIANUAL"----------

Asunción, 18 de agosto del 2015

VISTO: El Memorándum de la Gerencia Económica de fecha 10 de agosto de 2015, a través del cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del contrato suscripto con la firma CABIPAL METALMEK S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de diciembre de 2014, el Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP, suscribió contrato para la "Contratación de Alquiler de Vehículos-Plurianual – ID 282.689", con la firma CABIPAL METALMEK S.A. con RUC 80014788-0.----------

Que, a través del Memorando G.E. N° 177/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, remitida por el Abg. Carlos María Ruiz – Gerente Económico, por el cual solicita la ampliación del 20% (veinte por ciento) del contrato firmado con la firma CABIPAL METALMEK S.A. para la la "Contratación de Alquiler de Vehículos-Plurianual – ID 282.689".----------

Que, según PAC Nº 07079525 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 000000347/2015 de fecha 11/08/2015, existe disponible en el rubro 250 – Alquileres y Derechos, la suma de guaraníes siete millones **(₲ 7.000.000)** para Ampliación del PAC Nº 282.689, CC: CD-12016-14-101332.-----

Que, el Capítulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ". ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Avda. Molás López Nº480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1725/15

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO EN EL LOTE N° 2 CON LA FIRMA CABIPAL METALMEK S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 45/14, PARA ALQUILER DE VEHÍCULOS-PLURIANUAL"----------

Asunción, 18 de agosto del 2015

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el contrato suscripto con la Firma CABIPAL METALMEK, con RUC Nº 80014788-0, identificado con el PAC Nº 07079525/2015 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 000000347/2015 de fecha 11/08/2015, para la Contratación de Alquiler de Vehículos-Plurianual, para el Lote N° 2 por el monto adicional mínimo de guaraníes tres millones quinientos mil (₲ 3.500.000) y por un monto máximo de guaraníes siete millones (₲ 7.000.000), equivalente al 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos en el contrato principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González